



BASES PROMOCIÓN "Seguro ReMoto" **DE CASER SEGUROS**

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.-CASER- (en adelante CASER), con domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid y provista de NIF nº A28013050, organiza un sorteo de una moto, que luego se dirá, entre todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, residentes en el territorio nacional que soliciten un presupuesto de cualquier modalidad de seguro Caser ReMoto (las solicitudes a través de la página web deberán guardarse con la opción "guardar" para participar) en el periodo comprendido entre el día 26 de octubre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, ambos inclusive, en los términos que a continuación se detallan.

SEGUNDA.- COMO SE PARTICIPA

Para optar al premio, los participantes, mayores de dieciocho años y residentes en el territorio español, deberán haber solicitado un presupuesto para la contratación de un seguro CASER ReMoto en cualquiera de sus modalidades (terceros básico, terceros ampliado y todo riesgo con franquicia) de motocicletas que no hayan estado aseguradas en Caser en los últimos seis meses, facilitando correctamente los datos que se le soliciten, a través de cualquier canal, en el periodo promocional anteriormente descrito.

TERCERA.- PREMIO

El premio consistirá en el sorteo de una motocicleta marca Triumph, modelo BONNEVILLE T100 BLACK color JET Black. Incluye los gastos de matriculación y transporte así como el seguro a Terceros Caser ReMoto durante un año.

No están incluidos los gastos de gestoría o accesorios adicionales ni su instalación.

El premio está valorado en 8.895,45 euros correspondientes a:

- 8.595,45 euros de la motocicleta (base imponible sin incluir IVA)
- 300,00 euros del seguro a Terceros Caser Remoto durante un año.

El premio no incluye:

- Ningún extra o extremo no especificado en estas bases.
- Ni los gastos de transporte, alojamiento y manutención que el ganador deba de soportar para la recogida del vehículo en el lugar que se realice la entrega del mismo.

En caso de fuerza mayor, Caser se reserva la posibilidad de sustituir el citado premio por otro de similares características. En ningún caso el premio podrá ser canjeado en dinero.

CUARTA.- DETERMINACIÓN DEL GANADOR: SORTEO

En un plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la fecha de fin de la promoción, CASER o su Agencia de Publicidad "DIRECTA&MENTE" presentará ante Don Luis Máiz Cal, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes, en CD o relación informatizada, que hubieran cumplido los requisitos contenidos en las presentes bases para poder acceder al sorteo.

El Sr. Notario extraerá un ganador, así como tres suplentes que sustituyan al primero para el caso de que se haya producido una identificación incompleta o incorrecta, una renuncia del agraciado, o la imposibilidad de su localización en un plazo máximo de siete (7) días a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

QUINTA.- ENTREGA Y CAMBIO DEL PREMIO

Para la entrega efectiva del premio, CASER contactará por teléfono o email con el ganador indicándole el lugar, fecha y hora en que se procederá a la entrega del premio.

En caso de identificación incompleta o incorrecta, o de que no fuera posible localizar al ganador en el plazo previsto en la base anterior o éste rechazara el premio, se pasará al primer suplente y así sucesivamente. Si ninguno de los agraciados cumpliera con los requisitos establecidos, el premio se declarará desierto.

El ganador deberá comunicar la aceptación o renuncia del premio enviando un email a la dirección de CASER (cshalvatuvida@caser.es) en un plazo de tres días naturales a contar desde la fecha en que le haya notificado el premio por teléfono o email. Transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncia al mismo.

Recibida la comunicación de aceptación o renuncia del premio, CASER confirmará por email su recepción.

El premio de la presente promoción es personal e intransferible, por lo que en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

SEXTA.- FRAUDE

En el caso de que CASER o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detectasen cualquier anomalía o sospechasen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante.

A este respecto, CASER ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar actuaciones fraudulentas, anómalas o dolosas, que pretendan alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, CASER se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie, o del que se sospeche, una actuación irregular en el sentido descrito.

SÉPTIMA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos dos meses desde el 31 de marzo de 2019 o hasta la fecha efectiva de la entrega del vehículo, de ser ésta anterior.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, disponibles en www.caser.es/promos/remoto/baseslegales y el criterio de CASER en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

NOVENA.- FISCALIDAD

A la presente promoción le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento. CASER, conforme al Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se hará cargo de la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, cuando efectivamente proceda. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, CASER practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la ganador/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir, como ya ingresada, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A estos efectos, se comunica que, la base de cálculo del ingreso a cuenta para los premios en especie es igual al valor de adquisición incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Asimismo, se informa al participante que el/la ganador/a deberá comunicar al aceptar del premio sus datos personales, así como facilitar fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones o ingresos a cuenta mencionadas en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la aceptación del premio junto con la fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá, en todo caso, la pérdida del derecho al premio.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS

10.1. INFORMACIÓN: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil al Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, se informa que los datos personales e informaciones que el participante facilite, quedarán registrado/as en los ficheros

cuyo responsable es CASER, con la finalidad de la gestión de la promoción detallada en estas bases legales.

10.2. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

| | | |
|--|---|---|
| Responsable | CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.- CASER | |
| Finalidades principales y legitimación | Finalidades a. Gestión del Sorteo b. Envío de comunicaciones comerciales | Legitimación a. Necesidad para su participación en el sorteo como usuario del sitio web. b. Consentimiento. |
| Destinatarios | Administraciones Públicas | |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad. | |
| Delegado de Protección de Datos: | Dirección Postal: Avda. de Burgos, 109 28050 – MADRID Correo Electrónico: dpogrupocaser@caser.es | |

10.3. Utilización del Nombre de los Ganadores: Los ganadores de la presente promoción, autorizan expresamente a CASER para utilizar, publicar y reproducir comercial o publicitariamente, su nombre y apellidos en el material publicitario, incluido Internet, vinculado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna, ni limitación geográfica o temporal.

UNDÉCIMA.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN DEL GANADOR: El ganador del premio de la presente promoción, autoriza expresamente a CASER para utilizar, publicar y reproducir comercial o publicitariamente, su nombre, apellidos e imagen en el material publicitario, incluido Internet, vinculado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna, ni limitación geográfica o temporal.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD

CASER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia, imputable a terceros o a internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

El ganador exime a CASER de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR

CASER se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción, durante el desarrollo de la misma, si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO CUARTA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados, ni los mediadores de CASER..

DÉCIMO QUINTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Maíz Cal, con despacho en la calle Paseo Pintor Rosales, Nº 20 2º-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor> que estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en www.caser.es/promos/remoto/baseslegales